



**PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN PANELES SOLARES
NORTE Y NORDESTE ANTIOQUEÑO - OXI 2023
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN PANELES SOLARES NORTE Y NORDESTE ANTIOQUEÑO - OXI 2023** atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8. "CRONOGRAMA" en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 cuyo objeto es: **REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES: SOLUCIONES INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN EL SECTOR RURAL DE LOS MUNICIPIOS PDET DEL NORTE Y NORDESTE ANTIOQUEÑO - ANTIOQUIA"** procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
10	12/09/2023	Correo electrónico	CONDISLEC SAS
9	12/09/2023	Correo electrónico	enetel Soluciones en Ingeniería
32	13/09/2023	Correo electrónico	Tb Plus Energía Limpia
6	13/09/2023	Correo electrónico	AMBIENTE SOLAR energía renovable
1	13/09/2023	Correo electrónico	Fabio Enrique Rincón Martínez
16	13/09/2023	Correo electrónico	Xantia Xamuels S.A.S E.S.P.
5	13/09/2023	Correo electrónico	HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC
25	13/09/2023	Correo electrónico	SUNCOLOMBIA SAS
1	18/09/2023	Correo electrónico	Oscar Rincón*
3	19/09/2023	Correo electrónico	HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC*





1	20/09/2023	Correo electrónico	CONSORCIO SOLAR DET ANTIOQUEÑO*
---	------------	--------------------	---------------------------------

*Observaciones extemporáneas

- OBSERVACIÓN 1: CONDISLEC SAS**

*“Observación 1: Solicito que para la Experiencia mínima requerida se tenga en cuenta como alcance, contratos cuyo objeto haya sido. **“La construcción de Redes eléctricas en Media y baja tensión , montaje de Transformadores e instalaciones internas, para electrificación rural de viviendas”** en ese máximo de 5 contratos exigidos en el numeral 6.3.1.; ya que este objeto también está directamente relacionado con el objeto de la presente LPA”*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación dado que el objeto solicita experiencia en sistema de energía renovables por esa razón se mantiene lo estipulado en los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

- OBSERVACIÓN 2: CONDISLEC SAS**

*“Observación 2: Solicito que la experiencia mínima requerida pueda ser aportada por uno o todos los integrantes de un consorcio, ya que la finalidad de estos es: **“ La colaboración empresarial entre dos o más personas jurídicas, para desarrollar una actividad económica”***

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

Acreditar mínimo **UNO (1)** y máximo **CINCO (5)** contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren terminados, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **“Construcción y/o instalación y/o implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica y/o plantas solares fotovoltaicas y/o soluciones fotovoltaicas para viviendas rurales”**, los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

Nota 5: En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, de manera que se requiere experiencia de cada uno de los integrantes de las figuras asociativas, por esta razón se mantiene lo estipulado en los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_



- **OBSERVACIÓN 3: CONDISLEC SAS**

“Observación 3: Cual es el personal mínimo requerido dentro de este proceso, por favor publicarlo.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

El personal mínimo requerido de este proceso será definido a discrecionalidad del contratista de acuerdo con las obligaciones y especificaciones técnicas definidas en los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X

- **OBSERVACIÓN 4: CONDISLEC SAS**

“Observación 4: Para figuras asociativas del proponente, cuál es la fórmula para el cálculo de los indicadores financieros afectados por el porcentaje de participación.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Después de revisar la solicitud, se da respuesta en el siguiente sentido.

Se solicita al observante remitirse al numeral 6.2 de los pliegos el cual menciona *“Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes”*.

Mas sin embargo en aras de dar mayor claridad al respecto, se incluirá la formula en el numeral 6.2.5 para calcular los indicadores financieros afectados por el porcentaje de participación, así:

(...)

Nota 1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^n (\text{Indicador}_i) * \text{porcentaje de participación}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).



MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

• **OBSERVACIÓN 5: CONDISLEC SAS**

“Observación 5: El abono de la propuesta puede ser realizado por un ingeniero Electricista y/o Ingeniero electrónico? Ya que el objeto está directamente relacionado con estas profesiones. ”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Para el presente proceso de selección no se requiere abono de la propuesta, por tal motivo se procede a eliminar la causal de rechazo (..) o. Cuando el Proponente en la carta de presentación de la propuesta no indique ni anexe la documentación del abono de la propuesta por parte del profesional idóneo. (...), lo cual se verá reflejado en los términos de referencia definitivos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

• **OBSERVACIÓN 6: CONDISLEC SAS**

“Observación 6: El puntaje para contratación de personal de la zona debe ser de 140 puntos, y aparece de 150 puntos”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, lo cual se verá reflejado en el numeral 7.1.3 Contratación personal de la zona de la siguiente manera:

(...) Se otorgará hasta CIENTO CUARENTA (140) puntos, aquellos proponentes que certifiquen y se comprometan a contratar servicios de transporte, cargue y descargue con empresas y personal de la zona de influencia del proyecto y/o o vincular personal y/o servicios de la zona de influencia del proyecto.

Con base a lo anterior se procede a corregir en los términos de referencia definitivos el numeral 7.1 Criterios de evaluación y calificación de las propuestas de la siguiente manera:

7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual, se hará con base en los siguientes criterios ponderación:

Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Experiencia específica adicional del proponente	450

2	Oferta Económica	300
3	Contratación de Personal de la Zona	140
4	Promoción a la industria Nacional	100
5	Vinculación trabajadores con discapacidad planta de personal	10
TOTAL		1.000

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

• **OBSERVACIÓN 7: CONDISLEC SAS**

“Observación 8: ¿Para la experiencia adicional ponderable solo se deben aportar 3 contratos que tengan que ver con el objeto de la presente LPA, sin importar el valor de cada uno de ellos?”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Sí, para el numeral 7.1.1 Experiencia específica adicional del proponente, el oferente podrá presentar hasta máximo TRES (3) contratos, terminados y ejecutados directamente adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “Construcción y/o instalación y/o implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica y/o plantas solares fotovoltaicas y/o soluciones fotovoltaicas para viviendas rurales”, los contratos presentados en este numeral deben cumplir con los requisitos establecidos para el numeral de Reglas para la acreditación de la experiencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• **OBSERVACIÓN 8: CONDISLEC SAS**

“Observación 1: Para el Anexo de Oferta económica, faltaría incluir el Ítem de Localización y Replanteo.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación y se verá reflejado en la publicación del anexo.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

• **OBSERVACIÓN 9: CONDISLEC SAS**

“ Observación 2: Para el Anexo de Oferta económica, faltaría incluir las casillas y porcentajes para incluir el valor de: (Retie , Gestión Social, Capacitación) que pueden sumar un 3.5% del costo directo”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación y se verá reflejado en la publicación del anexo.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

- **OBSERVACIÓN 10: CONDISLEC SAS**

“Observación 1: Solicito muy respetuosamente no tener en cuenta el Boletín de deudores Morosos BDME para esta LPA de la referencia, ya que aun habiendo pagado y encontrándose a PAZ y SALVO con el Estado, sigue apareciendo la persona jurídica y/o natural en el boletín de la contaduría general de la nación, como deudor moroso; o si es probable demostrar esto adjuntando los pagos por los cuales se aparece en este boletín.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, se mantiene lo estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

- **OBSERVACIÓN 1: enetel Soluciones en Ingeniería**

*“En el numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA solicitan “Construcción y/o instalación y/o implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica y/o plantas solares fotovoltaicas y/o soluciones fotovoltaicas **para viviendas rurales**”, nosotros a través de un consorcio ejecutamos el siguiente contrato:*

DISEÑAR, SUMINISTRAR, INSTALAR E IMPLEMENTAR SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN LAS ISLAS DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Quisiéramos saber si la entidad tomara las zonas de providencia y santa catalina que son de difícil acceso como una zona rural para efectos de la experiencia, es por tanto que esta solicitud es más una aclaración.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, teniendo en cuenta que la experiencia solicitada en el numeral 6.3.1 Experiencia mínima requerida es:

(...) Acreditar mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren terminados, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “Construcción y/o instalación y/o implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica y/o plantas solares fotovoltaicas y/o soluciones fotovoltaicas para **viviendas rurales**” (...)



Por lo tanto, se mantiene lo estipulado en los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X

- **OBSERVACIÓN 2: enetel Soluciones en Ingeniería**

*“1. Se solicita permitir ofertar paneles solares de 455W **o mayor** con lo cual en caso de presentar paneles de mayor potencia el sistema solar contara con una mayor potencia y generación de energía.”*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Los paneles solares de 455W se incluye como un requerimiento mínimo, esto no es excluyente de mejorar la oferta en la medida en que no afecte el presupuesto del proyecto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X

- **OBSERVACIÓN 3: enetel Soluciones en Ingeniería**

“2. Permitir la implementación de un cargador solar independiente del inversor ya que esto permite la implementación de una mayor cantidad de fabricantes de equipos y no afecta la eficiencia final del sistema solar.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se aprueba la solicitud, teniendo en cuenta que en el mercado existen diferentes fabricantes y marcas que logran cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, también recalcar que el contemplar un equipo adicional induciría no solo a un cambio de condiciones técnicas de los equipos, gabinete, cableado entre otros, lo que conllevaría a un reajuste presupuestal.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X

- **OBSERVACIÓN 4: enetel Soluciones en Ingeniería**

“3. Se solicita considerar la reducción en la corriente de carga exigida para el cargador de 80A a 45A, lo anterior se da debido a que la potencia del sistema solar exigida es de tan solo 910W y debido a que la tensión del sistema es de 24V, la corriente máxima de carga no es superior a 40A, esto es $910W/24V= 37,92^a$ ”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No procede la solicitud, si bien el cálculo es correcto existen factores adicionales que impiden el cambio en la especificación técnica solicitada, principalmente en la selección de especificaciones técnicas del equipo a suministrar, y con el cual el diseñador del sistema brindo su aval.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X

- **OBSERVACIÓN 5: enetel Soluciones en Ingeniería**



“4. Se solicita exigir que los equipos electrónicos y baterías tengan una garantía de fábrica de 5 años o mayor”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas están dadas conforme a la necesidad del proyecto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 6: enetel Soluciones en Ingeniería**

“5. El ítem 5 describe un gabinete tipo interior, sin embargo, en el documento técnico se solicita que el gabinete sea diseñado para la intemperie, por favor aclarar.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

A pesar de ser requerida la instalación del gabinete dentro de un lugar seguro y al cual no se permita el contacto directo con lluvia, sol u otros elementos contemplados como intemperie, es necesario que el material a instalar posea estas características para poder resistir mínimamente a condiciones del ambiente.

Lo anterior se menciona teniendo en cuenta que las viviendas a beneficiar en su generalidad no cuentan con condiciones adecuadas para impedir la entrada de goteos, luz directa e indirecta solar, viento, polvo entre otros elementos, lo cual generaría un posible desgaste en un menor tiempo al contemplado para el horizonte de vida útil del proyecto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 7: enetel Soluciones en Ingeniería**

“6. Favor aclarar lo descrito en el ítem 6 "Medidor prepago monofásico" el siguiente párrafo: ESTE ITEM DEPENDE DE EN LA DEFINICION DEL SISTEMA DE MEDICION DE ENERGIA, ya que no es claro a que hace referencia.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

El sistema de recaudo a instalar será el que en su software y hardware permitan realizar el seguimiento del consumo del usuario, gestión de la energía, así como permitir realizar las gestiones de cobro al usuario y de reporte ante las entidades correspondientes, cabe destacar que el sistema de recaudo comprende dentro de sus principales elementos:

- **Medidores Inteligentes:** Cada consumidor tiene un medidor inteligente instalado en su propiedad. Estos medidores registran el consumo de electricidad de forma precisa y podrán transmitir datos en tiempo real a la empresa de servicios públicos o al sistema de gestión.

- Sistema de Prepago: El componente central del sistema es el sistema de prepago, que permite a los usuarios comprar créditos de energía por adelantado. Los usuarios pueden adquirir estos créditos en puntos de recarga locales, en línea o a través de aplicaciones móviles.
- Control y Monitoreo: El sistema de control y monitoreo centralizado supervisará y gestionará la generación y consumo de energía de cada usuario. Esto incluye la asignación de créditos de energía a los usuarios, la detección de fraudes y la gestión de la carga en función de la capacidad disponible, así como también la disponibilidad del sistema fotovoltaico.
- Infraestructura de Comunicación: Para que el sistema funcione eficazmente, se requiere una infraestructura de comunicación que permita la transmisión de datos entre los medidores, el sistema de prepago y el centro de control. Esto puede lograrse a través de tecnologías como la telefonía móvil, la radiofrecuencia o la conexión a Internet, según corresponda a cada localidad/vereda.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO X

- **OBSERVACIÓN 8: enetel Soluciones en Ingeniería**

“7. Aclarar cuantos gabinetes se requieren suministrar por instalación ya que en los ítems solo se exige uno, pero no se especifican tablero para el medidor de energía.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Gabinete solo se requiere uno, quien será el elemento contenedor de los equipos principales del sistema solar fotovoltaico, revisar los planos del sistema solar fotovoltaico a implementar, allí se visualiza la ubicación del medidor propuesto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO X

- **OBSERVACIÓN 9: enetel Soluciones en Ingeniería**

“8. Aclarar cómo será el sistema de gestión de recaudo.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

El sistema de recaudo a instalar será el que en su software y hardware permitan realizar el seguimiento del consumo del usuario, gestión de la energía, así como permitir realizar las gestiones de cobro al usuario y de reporte ante las entidades correspondientes, cabe destacar que el sistema de recaudo comprende dentro de sus principales elementos:

- Medidores Inteligentes: Cada consumidor tiene un medidor inteligente instalado en su propiedad. Estos medidores registran el consumo de electricidad de forma precisa y podrán transmitir datos en tiempo real a la empresa de servicios públicos o al sistema de gestión.
- Sistema de Prepago: El componente central del sistema es el sistema de prepago, que permite a los usuarios comprar créditos de energía por adelantado. Los usuarios pueden adquirir estos créditos en puntos de recarga locales, en línea o a través de aplicaciones móviles.
- Control y Monitoreo: El sistema de control y monitoreo centralizado supervisará y gestionará la generación y consumo de energía de cada usuario. Esto incluye la asignación de créditos de

energía a los usuarios, la detección de fraudes y la gestión de la carga en función de la capacidad disponible, así como también la disponibilidad del sistema fotovoltaico.

- Infraestructura de Comunicación: Para que el sistema funcione eficazmente, se requiere una infraestructura de comunicación que permita la transmisión de datos entre los medidores, el sistema de prepago y el centro de control. Esto puede lograrse a través de tecnologías como la telefonía móvil, la radiofrecuencia o la conexión a Internet, según corresponda a cada localidad/vereda.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X_

OBSERVACIÓN 10: enetel Soluciones en Ingeniería

“9. En el ítem 3 exigen una batería con 4000 ciclos al 80% pero en el documento técnico se habla de baterías con 6000 ciclos.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, se acepta la observación y la modificación se verá reflejada en los términos de referencia definitivos. Se ajusta documento de oferta económica para ser coincidente con los estudios y diseños técnicos, es decir para el presente caso que la cantidad de ciclos al 80% de DOD sea de 6000 ciclos y no de 4000 ciclos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X_NO_

- **OBSERVACIÓN 1: Tb Plus Energía Limpia**

“Pág. 12. Favor indicar los diferentes impuestos, gravámenes, retenciones, tasas, contribuciones y estampillas que deben ser considerados dentro de la propuesta, distintos a Renta, IVA e ICA.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

El tratamiento para los impuestos se hará conforme al estatuto tributario, sus modificaciones y en atención a la figura jurídica del contratista.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X_

- **OBSERVACIÓN 2: Tb Plus Energía Limpia**

“2. Pág. 13. Solicitamos efectuar el pago bajo la siguiente modalidad:

- *Un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor a la firma del contrato, con la respectiva emisión de una póliza del correcto manejo del anticipo.*
- *El cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de acuerdo con la oferta económica presentada; para lo cual se harán cortes al final de cada mes, verificando las actividades establecidas en el cronograma y efectivamente ejecutadas, avaladas por el interventor según los ítems de avance, así mismo se deberá constatar con los certificados de entrega y recepción de las soluciones fotovoltaicas por cada usuario y solo se pagará la entrega en su totalidad y avalada por*

el INTERVENTOR con su respectiva capacitación. Para lo anterior se elaborará un acuerdo de niveles de servicios donde se detallará los ítems desde componente técnicos para el desarrollo del proyecto.

- El último pago corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el mismo se ejecutará contra la suscripción del acta de liquidación del contrato.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, no se acepta y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia, tal y como se establece en el numeral 2.5 y en la Minuta del Contrato.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X_

- **OBSERVACIÓN 3: Tb Plus Energía Limpia**

“3. Pág. 16. Agradecemos ampliar el tiempo de ejecución del contrato a siete (7) meses, tiempo promedio en el desarrollo de la ejecución de este tipo de contratos considerando la importación directa de los equipos a proveer”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se informa que el plazo establecido corresponde al viabilizado para el proyecto, siendo que se encuentra ajustado a las necesidades del contrato y al cronograma general del proyecto, por lo tanto, no se acepta esta observación.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X_

- **OBSERVACIÓN 4: Tb Plus Energía Limpia**

“4. Pág. 20. Agradecemos se fije un periodo de al menos 5 días hábiles entre la publicación de las adendas y la fecha de cierre de la presentación de oferta. Tiempo que permitirá analizar e integrar en las distintas propuestas los cambios que puedan efectuarse por efecto de las respuestas respectivas.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se informa que no es posible fijar este plazo dentro del proceso, por cuanto no se ajusta al cronograma general establecido y requerido para el proyecto, por lo tanto, no se acepta esta observación.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X_

- **OBSERVACIÓN 5: Tb Plus Energía Limpia**

“5. Pág. 23. Confirmar que el cifrado de los archivos podrá efectuarse sobre los archivos pdf, Excel o 7-Zip.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se solicita al observante remitirse al numeral 4.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN, especialmente en el apartado que indica: “Correo No 2: Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables y deberá enviarse cifrado)” y el que indica: “Los documentos asociados al correo No. 2 deberán enviarse cifrados, y solamente se requerirá la contraseña en el desarrollo de la Audiencia virtual de cierre, la cual será fijada en el cronograma del proceso licitatorio”. De la lectura de este numeral se puede concluir que solo se requiere contraseña para los documentos relacionados con la oferta económica, tanto como para los formatos en Excel y PDF.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• **OBSERVACIÓN 6: Tb Plus Energía Limpia**

“6. Pág. 32. Confirmar que la disciplina del profesional idóneo para abonar la propuesta corresponde a un egresado de la ingeniería eléctrica.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Para el presente proceso de selección no se requiere abono de la propuesta, por tal motivo se procede a eliminar la causal de rechazo (..) o. Cuando el Proponente en la carta de presentación de la propuesta no indique ni anexe la documentación del abono de la propuesta por parte del profesional idóneo. (...), lo cual se verá reflejado en los términos de referencia definitivos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO __

• **OBSERVACIÓN 7: Tb Plus Energía Limpia**

“7. Pág. 40. Agradecemos no limitar el número de integrantes hasta máximo tres, para proponentes plurales.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• **OBSERVACIÓN 8: Tb Plus Energía Limpia**

“8. Pág. 40. Agradecemos aceptar dentro de una estructura de una figura asociativa, que el porcentaje de participación para los miembros pueda fijarse en partes iguales, por ejemplo, un proponente plural constituido por 4 miembros que cada miembro cuente con el 25% de la participación.”



RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 9: Tb Plus Energía Limpia**

“9. Pág. 42. Agradecemos eliminar el último bullet de la sección 6.1.3.2, considerando que las figuras asociativas buscan agrupar las capacidades técnicas, financieras y administrativas de cada miembro en procura de dar atención a los requerimientos del contratante.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación en atención a que se requiere la comprobación de experiencia por parte de todos aquellos que conforma la figura asociativa, por tanto, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 10: Tb Plus Energía Limpia**

“10. Pág. 43. Teniendo en cuenta el estándar y las condiciones de mercado en procesos de contratación similares, Agradecemos considerar para el Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto estimado.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No acepta su observación y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 11: Tb Plus Energía Limpia**

“11. Pág. 47. Considerar lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y el numeral 3, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el Decreto 579 de 2021, el cual, para acreditar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional el proponente podrá referir en la etapa de evaluación el mejor año fiscal de entre los últimos tres (3) años fiscales, esto es, los años 2020, 2021 y 2022.

Para ello el proponente deberá indicar con claridad bajo cual año fiscal desea ser evaluada su capacidad financiera y organizacional, además de presentar los Estados Financieros correspondientes.”



RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De conformidad con la observación presentada por el oferente, y, luego de realizar las validaciones pertinentes, no se acepta la observación, toda vez que, al ser un régimen de contratación privada, ese decreto queda inhabilitado para funcionar en este proceso y nos remitimos a lo asignado en los términos de referencia, en especial lo dispuesto en el numeral 6.2.1. de los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 12: Tb Plus Energía Limpia**

“12. Pág. 47. Agradecemos considerar, que los Estados Financieros se acompañen de una certificación emitida por el Rep. Legal y el Contador del proponente en el evento que los Gastos de Intereses hagan parte de una cuenta de orden mayor y no se presente su desglose en las Notas a los Estados Financieros.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, no se acepta y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia, tal y como se establece en el numeral 6.2.1 y 6.2.2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 13: Tb Plus Energía Limpia**

“13. Pág. 49. Tomando en consideración que el Contador Público y/o Revisor Fiscal, que certifican y dictaminan los estados financieros, pueden diferir de los profesionales actuales en las organizaciones, la tarjeta Profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores de los profesionales a presentar, podrán ser los vigentes al momento de la expedición de los Estados Financieros y El Dictamen, respectivamente.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, no se acepta y se mantienen lo estipulado en el numeral 6.2.3 y 6.1.2 de los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 14: Tb Plus Energía Limpia**

“14. Pág. 49. Agradecemos no considerar dentro de los INDICADORES FINANCIEROS el indicador de Apalancamiento Total, toda vez que supone que el valor del patrimonio debe ser superior al del pasivo, situación que para las empresas que prestan servicios conexos en el sector de energía difiere de esta condición.

En caso contrario, proponemos modificar el límite superior del indicador a 4.0, es decir que el pasivo no exceda 4 veces el valor del patrimonio del proponente.”



RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, no se acepta y se mantienen lo estipulado en el numeral 6.2.5. de los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• **OBSERVACIÓN 15: Tb Plus Energía Limpia**

“15. Pág. 49. Confirmar que los indicadores financieros para un proponente plural, salvo para los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio (el cual corresponderá a la sumatoria del capital de trabajo y patrimonio de cada uno de los integrantes de la estructura plural, sin ser afectados por el porcentaje de participación), se evaluarán con la siguiente formula:

$$Indicador_Proponente_Plural = \sum Indicador\ Empresa_i * \% Participación_{i=1}^n$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural

i=Integrante de la estructura Plural”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, su entendimiento es parcialmente aceptado. Se solicita al observante remitirse al numeral 6.2 de los pliegos el cual menciona *“Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes”*. Mas sin embargo en aras de dar mayor claridad al respecto, se incluirá la formula en el numeral 6.2.5 para calcular los indicadores financieros afectados por el porcentaje de participación, así:

(...)

Nota 1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \sum_{i=1}^n (Indicador_i) * \text{porcentaje de participación}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).



MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

• **OBSERVACIÓN 16: Tb Plus Energía Limpia**

“16. Pág. 51. considerar la siguiente tabla en la verificación del número de contratos para acreditar la experiencia Escenario que permitirá una mayor pluralidad de ofertas y con ello contar con un escenario de mayor competencia que finalmente representa en beneficio para la comunidad del Norte y Nordeste Antioqueño

<i>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</i>	<i>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado (PE) expresado en SMMLV)</i>
<i>De 1 hasta 2</i>	<i>50%</i>
<i>hasta 3</i>	<i>85%</i>
<i>hasta 4</i>	<i>120%</i>
<i>Hasta 5</i>	<i>150%</i>

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• **OBSERVACIÓN 17: Tb Plus Energía Limpia**

“17. Pág. 51. Agradecemos eliminar la Nota 5. Toda vez que las figuras asociativas buscan agrupar las capacidades técnicas, financieras y administrativas de cada miembro en procura de dar atención a los requerimientos del contratante. En algunos casos los miembros en figuras asociativas cubren una de las capacidades, principalmente de índole financiero. “

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, de manera que se requiere experiencia de cada uno de los integrantes de las figuras asociativas, por esta razón se mantiene lo estipulado en los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• **OBSERVACIÓN 18: Tb Plus Energía Limpia**

“18. Pág. 61. Confirmar que la experiencia requerida corresponderá al porcentaje de participación descrita en el Acta de Conformación o documento equivalente para los proponentes plurales.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 6.3.2 Reglas para la acreditación de la experiencia, se le aclara al observante que el porcentaje de participación debe estar descrito en el acta de conformación o en el documento equivalente, tal y como se describe a continuación:

(...)6.3.2 Reglas para la acreditación de la experiencia

Alternativa B

Quando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

a. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.

b. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. (...)

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• OBSERVACIÓN 19: Tb Plus Energía Limpia

“1. Pág. 14. Confirmar que se cuenta con datos de contacto de los futuros beneficiarios de los Sistemas Solares, como por ejemplo número de celular.

2. Pág. 44. Confirmar que el gabinete a proveer será instalado al interior de la vivienda rural del beneficiario.

3. Pág. 72. EN el documento se indica para la Actividad 9. Tres salidas de tomacorriente y 4 salidas de alumbrado, sin embargo, en el cuadro de precios se solicitan 5 salidas de cada uno. Por lo cual agradecemos confirmar que el aumento en las cantidades de obra incluye también el aumento en el presupuesto estimado.

4. Pág. 74. Confirmar que las Actividades 12, 13, 15 y 16 no hacen parte del alcance del futuro contratista objeto de este proceso de contratación.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

1. Dentro del listado total de beneficiarios, se encuentra para gran parte de los usuarios el contacto telefónico.

2. El gabinete debe instalarse en un lugar adecuado para su uso y protección tanto de intemperie como de posibles robos, es decir dentro de la vivienda en lo posible.
3. Considerando que el presupuesto final contiene los valores para 5 salidas de alumbrado y 5 salidas de tomacorriente, serán estos los que se deban instalar por cada solución.
4. Las actividades 12,13,15 y 16 no hacen parte del alcance del futuro contratista del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO _X_

- **OBSERVACIÓN 20: Tb Plus Energía Limpia**

“1. Confirmar que se podrán presentar observaciones a los distintos informes de evaluación y emitir las respectivas subsanaciones por medio de correo electrónico, que indique la entidad.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se confirma que se podrán presentar observaciones a los distintos informes de evaluación y emitir las respectivas subsanaciones por medio de correo electrónico. El correo electrónico destinado para estos propósitos es el siguiente: licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO _X_

- **OBSERVACIÓN 21: Tb Plus Energía Limpia**

“2. confirmar cual es la entidad que presta el servicio público de energía (Operador de Red)”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

La entidad territorial donde se ejecute cada proyecto será la encargada de asumir y garantizar la prestación del servicio.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO _X_

- **OBSERVACIÓN 22: Tb Plus Energía Limpia**

“3. Agradecemos confirmar que el periodo de la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato corresponde hasta dos (2) años, toda vez que el objeto del contrato no se enmarca en soluciones de obra civil, contados desde la suscripción y firma del acta de entrega final de obra.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:



Conforme a lo establecido en el Anexo No. 13 Minuta Contractual, en la CLÁUSULA XVI. GARANTÍAS Y SEGUROS, se indica que el amparo correspondiente para la estabilidad y calidad de la obra corresponde a una vigencia de 5 años.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X_

- **OBSERVACIÓN 23: Tb Plus Energía Limpia**

“4. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X_

- **OBSERVACIÓN 24: Tb Plus Energía Limpia**

“5. Confirmar que el medidor de energía se instalará dentro del gabinete a suministrar.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

El medidor de energía se instalará dentro del gabinete a suministrar.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X_

- **OBSERVACIÓN 25: Tb Plus Energía Limpia**

“6. Agradecemos confirmar la distancia a considerar para la acometida subterránea desde módulos hasta el gabinete.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

La acometida subterránea no requiere ser embebida en concreto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X_

- **OBSERVACIÓN 26: Tb Plus Energía Limpia**

“7. Favor confirmar que la acometida subterránea no requiere ser embebida en concreto.”



RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

La acometida subterránea no requiere ser embebida en concreto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO _X

- **OBSERVACIÓN 27: Tb Plus Energía Limpia**

“8. Agradecemos confirmar que la estructura de soporte de paneles y su correspondiente base en ángulo es de tipo fija.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

La estructura de soporte de los paneles solares fotovoltaicas y su base son fijas, el ángulo de inclinación para los paneles solares es de 10° considerando la orientación N-S.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO _X

- **OBSERVACIÓN 28: Tb Plus Energía Limpia**

“9. Favor confirmar que las Instalaciones internas no requieren el desarrollo de obras y/o adecuaciones civiles.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

La instalación de acometidas internas no conlleva ni requiere adecuaciones civiles en la vivienda a beneficiar.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO _X

- **OBSERVACIÓN 29: Tb Plus Energía Limpia**

“10. Confirmar que el contratante suministrará el estudio de suelos.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se requiere estudio de suelos por parte del IPSE, favor validar la propuesta que elabora NUTRESA.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO _X

- **OBSERVACIÓN 30: Tb Plus Energía Limpia**

“11. Favor confirmar para el sistema de puesta a tierra, las características y condiciones del suelo, con el ánimo de determinar el tratamiento necesario en el terreno, para el correcto funcionamiento del sistema y el dimensionamiento respectivo.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:



En el documento Diseño y Memoria de Calculo, en el Capítulo VII-Criterios dimensionamiento de sistema de puesta a tierra, se evidencia las características y condiciones de los suelos, para el cual se determinó por parte del estructurador que no es necesario la aplicación de tratamientos para mejorar resistividad del terreno.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 31: Tb Plus Energía Limpia**

“12. Confirmar que no se requiere la presentación de un Análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se requiere, se debe diligenciar el Anexo No. 11 Oferta económica.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 32: Tb Plus Energía Limpia**

“13. Agradecemos Publicar las observaciones remitidas por los diferentes potenciales proponentes en las distintas etapas.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se informa que las observaciones de los diferentes observantes se publicaran en el documento de respuesta a observaciones.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 1: AMBIENTE SOLAR energía renovable**

“Con relación a lo expuesto en el numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA podemos extraer lo siguiente ““Construcción y/o instalación y/o implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica y/o plantas solares fotovoltaicas y/o soluciones fotovoltaicas para viviendas rurales” en aras de generar una mayor participación de oferentes solicitamos se permita acreditar dicha experiencia por medio de contratos relacionado con el suministro e instalación de sistemas solares independientemente de la zona donde se realice la instalación debido a que este último componente no genera un valor diferencial desde la parte técnica que es el principal factor a la hora de evaluar un proceso.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X



- **OBSERVACIÓN 2: AMBIENTE SOLAR energía renovable**

“con relación a la presentación del RUP solicitamos aclarar si solo se tomara en cuenta los contratos que estén allí referenciados, o en su defecto se permitirá entregar experiencia que no se encuentre reportada en dicho documento, esta apreciación se hace debido a que probablemente haya posibles oferentes que terminaron contratos después del 5 día hábil del mes de abril plazo máximo para renovar el RUP y por ende no estén registrados en dicho documento.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se informa que tal como indica el numeral 6.1.6. de los Términos de Referencia, el RUP no es un requisito exigible, de acuerdo con ello sería posible que se acredite experiencia que no se encuentre reportada en dicho registro, a través de documentos idóneos encaminados a ello.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 3: AMBIENTE SOLAR energía renovable**

“Con relación a los criterios de evaluación por favor aclarar el total de puntaje a obtener debido a que al realizar la suma daría 1010 puntos.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se procede a corregir en los términos de referencia definitivos el numeral 7.1 Criterios de evaluación y calificación de las propuestas de la siguiente manera:

7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual, se hará con base en los siguientes criterios ponderación:

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Experiencia específica adicional del proponente	450
2	Oferta Económica	300
3	Contratación de Personal de la Zona	140
4	Promoción a la industria Nacional	100
5	Vinculación trabajadores con discapacidad planta de personal	10
TOTAL		1.000

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO



- **OBSERVACIÓN 4: AMBIENTE SOLAR energía renovable**

“con relación a la causal de rechazo por favor aclarar lo siguiente:

j. Si no se presenta el desglose de la oferta económica. por favor clarificar si hay necesidad de entregar apus o a que hacen relación el desglose de la oferta económica.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Para el presente proceso de selección no es necesario entregar apus, se debe diligenciar cada uno de los ítems que componen el Anexo No. 11 Oferta Económica.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 5: AMBIENTE SOLAR energía renovable**

“o. Cuando el Proponente en la carta de presentación de la propuesta no indique ni anexe la documentación del abono de la propuesta por parte del profesional idóneo. por favor clarificar cual es el profesional idóneo para la firma del abono se sugiere profesionales relacionados con la ingeniería eléctrica, electrónico, mecatrónico o de energías.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Para el presente proceso de selección no se requiere abono de la propuesta, por tal motivo se procede a eliminar la causal de rechazo (..) o. Cuando el Proponente en la carta de presentación de la propuesta no indique ni anexe la documentación del abono de la propuesta por parte del profesional idóneo. (...), lo cual se verá reflejado en los términos de referencia definitivos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO __

- **OBSERVACIÓN 6: AMBIENTE SOLAR energía renovable**

“mm. Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la propuesta económica. por favor aclarar cuales son la totalidad de los anexos es decir documento en Excel y pdf de la oferta económica o hay otro anexo solicitado?”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se informa al observante que la totalidad de los anexos requeridos se puede ubicar en los TDR en el numeral **9. Anexos**, finalizando el documento. Además, los mismos se encuentran publicados en el enlace de la LPA 001 DE 2023 – REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES: SOLUCIONES INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN EL SECTOR RURAL DE LOS MUNICIPIOS PDET DEL NORTE Y NORDESTE ANTIOQUEÑO - ANTIOQUIA” correspondiente al GL 965 P.A. PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN PANELES SOLARES NORTE Y NORDESTE ANTIOQUEÑO - OXI 2023 (enlace: <https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos-80/>)



MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 1: Fabio Enrique Rincón Martínez**

“De acuerdo al requisito de no estar reportado en el boletín de deudores morosos del estado, es de conocimiento que las entidades normalmente demoran en actualizar dichos reportes aunque se hayan pagado las deudas; razón por la cual solicito que se acepten un certificados de paz y salvo donde la entidad certifique el cumplimiento de las obligaciones.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, se mantiene lo estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

- **OBSERVACIÓN 1: Xantia Xamuels S.A.S E.S.P.**

“1. Pág. 13. Solicitamos efectuar el pago bajo la siguiente modalidad:

- *Un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor a la firma del contrato, con la respectiva emisión de una póliza del correcto manejo del anticipo.*
- *El cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de acuerdo con la oferta económica presentada; para lo cual se harán cortes al final de cada mes, verificando las actividades establecidas en el cronograma y efectivamente ejecutadas, avaladas por el interventor según los ítems de avance, así mismo se deberá constatar con los certificados de entrega y recepción de las soluciones fotovoltaicas por cada usuario y solo se pagará la entrega en su totalidad y avalada por el INTERVENTOR con su respectiva capacitación. Para lo anterior se elaborará un acuerdo de niveles de servicios donde se detallará los ítems desde componente técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- *El último pago corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el mismo se ejecutará contra la suscripción del acta de liquidación del contrato ”*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, no se acepta y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia, tal y como se establece en el numeral 2.5 y en la Minuta del Contrato.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 2: Xantia Xamuels S.A.S E.S.P.**



“2. Pág. 16. Agradecemos ampliar el tiempo de ejecución del contrato a siete (7) meses, tiempo promedio en el desarrollo de la ejecución de este tipo de contratos considerando la importación directa de los equipos a proveer.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se informa que el plazo establecido corresponde al viabilizado para el proyecto, siendo que se encuentra ajustado a las necesidades del contrato y al cronograma general del proyecto, por lo tanto, no se acepta esta observación.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 3: Xantia Xamuels S.A.S E.S.P.**

“3. Pág. 20. Agradecemos se fije un periodo de al menos 5 días hábiles entre la publicación de las adendas y la fecha de cierre de la presentación de oferta. Tiempo que permitirá analizar e integrar en las distintas propuestas los cambios que puedan efectuarse por efecto de las respuestas respectivas.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se informa que no es posible fijar este plazo dentro del proceso, por cuanto no se ajusta al cronograma general establecido y requerido para el proyecto, por lo tanto, no se acepta esta observación.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 4: Xantia Xamuels S.A.S E.S.P.**

“4. Pág. 23. Confirmar que el cifrado de los archivos podrá efectuarse sobre los archivos. pdf, Excel o 7-Zip.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se solicita al observante remitirse al numeral 4.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN, especialmente en el apartado que indica: *“Correo No 2: Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables y deberá enviarse cifrado)”* y el que indica: *“Los documentos asociados al correo No. 2 deberán enviarse cifrados, y solamente se requerirá la contraseña en el desarrollo de la Audiencia virtual de cierre, la cual será fijada en el cronograma del proceso licitatorio”*. De la lectura de este numeral se puede concluir que solo se requiere contraseña para los documentos relacionados con la oferta económica.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 5: Xantia Xamuels S.A.S E.S.P.**



“5. Pág. 40. Agradecemos no limitar el número de integrantes hasta máximo tres, para proponentes plurales.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 6: Xantia Xamuels S.A.S E.S.P.**

“6. Pág. 40. Agradecemos aceptar dentro de una estructura de una figura asociativa, que el porcentaje de participación para los miembros pueda fijarse en partes iguales, por ejemplo, un proponente plural constituido por 4 miembros que cada miembro cuente con el 25% de la participación.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 7: Xantia Xamuels S.A.S E.S.P.**

“7. Pág. 42. Agradecemos eliminar el último bullet de la sección 6.1.3.2, considerando que las figuras asociativas buscan agrupar las capacidades técnicas, financieras y administrativas de cada miembro en procura de dar atención a los requerimientos del contratante.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 8: Xantia Xamuels S.A.S E.S.P.**

“8. Pág. 47. Considerar lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y el numeral 3, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el Decreto 579 de 2021, el cual, para acreditar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional el proponente podrá referir en la etapa de



evaluación el mejor año fiscal de entre los últimos tres (3) años fiscales, esto es, los años 2020, 2021 y 2022. Para ello el proponente deberá indicar con claridad bajo cual año fiscal desea ser evaluada su capacidad financiera y organizacional, además de presentar los Estados Financieros correspondientes.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De conformidad con la observación presentada por el oferente, y, luego de realizar las validaciones pertinentes, no se acepta la observación, toda vez que, al ser un régimen de contratación privada, ese decreto queda inhabilitado para funcionar en este proceso y nos remitimos a lo asignado en los términos de referencia, en especial lo dispuesto en el numeral 6.2.1. de los términos de referencia

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO X

- **OBSERVACIÓN 9: Xantia Xamuels S.A.S E.S.P.**

“9. Pág. 47. Agradecemos considerar, que los Estados Financieros se acompañen de una certificación emitida por el Rep. Legal y el Contador del proponente en el evento que los Gastos de Intereses hagan parte de una cuenta de orden mayor y no se presente su desglose en las Notas a los Estados Financieros.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, no se acepta y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia, tal y como se establece en el numeral 6.2.1 y 6.2.2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO X

- **OBSERVACIÓN 10: Xantia Xamuels S.A.S E.S.P.**

“10. Pág. 49. Tomando en consideración que el Contador Público y/o Revisor Fiscal, que certifican y dictaminan los estados financieros, pueden diferir de los profesionales actuales en las organizaciones, la tarjeta Profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores de los profesionales a presentar, podrán ser los vigentes al momento de la expedición de los Estados Financieros y El Dictamen, respectivamente.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, no se acepta y se mantienen lo estipulado en el numeral 6.2.3 y 6.1.2 de los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO X

- **OBSERVACIÓN 11: Xantia Xamuels S.A.S E.S.P.**

“11. Pág. 49. Agradecemos no considerar dentro de los INDICADORES FINANCIEROS el indicador de Apalancamiento Total, toda vez que supone que el valor del patrimonio debe ser superior al del pasivo, situación que para las empresas que prestan servicios conexos en el sector de energía difiere de esta condición. En caso contrario, proponemos modificar el límite superior del indicador a 4.0, es decir que el pasivo no exceda 4 veces el valor del patrimonio del proponente.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, no se acepta y se mantienen lo estipulado en el numeral 6.2.5. de los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 12: Xantia Xamuels S.A.S E.S.P.**

“12. Pág. 49. Confirmar que los indicadores financieros para un proponente plural, salvo para los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio (el cual corresponderá a la sumatoria del capital de trabajo y patrimonio de cada uno de los integrantes de la estructura plural, sin ser afectados por el porcentaje de participación), se evaluarán con la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador_Proponente_Plural} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador Empresa}_i * \% \text{Participación}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural
i=Integrante de la estructura Plural

”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, su entendimiento es parcialmente aceptado. Se solicita al observante remitirse al numeral 6.2 de los pliegos el cual menciona *“Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes”*. Mas sin embargo en aras de dar mayor claridad al respecto, se incluirá la fórmula en el numeral 6.2.5 para calcular los indicadores financieros afectados por el porcentaje de participación, así:

(...)

Nota 1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad



operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^n (\text{Indicador}_i) * \text{porcentaje de participación}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

• **OBSERVACIÓN 13: Xantia Xamuels S.A.S E.S.P.**

“Pág. 51. considerar la siguiente tabla en la verificación del número de contratos para acreditar la experiencia escenario que permitirá una mayor pluralidad de ofertas y con ello contar con un panorama de mayor competencia que, finalmente, representa en beneficio para la comunidad del Norte y Nordeste Antioqueño

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado (PE) expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	50%
hasta 3	85%
hasta 4	120%
Hasta 5	150%

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• **OBSERVACIÓN 14: Xantia Xamuels S.A.S E.S.P.**

“14. Pág. 51. Agradecemos eliminar la Nota 5. Toda vez que las figuras asociativas buscan agrupar las capacidades técnicas, financieras y administrativas de cada miembro en procura de dar atención a los requerimientos del contratante. En algunos casos los miembros en figuras asociativas cubren una de las capacidades, principalmente de índole financiero.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:



No se acepta su observación en atención a que se requiere la comprobación de experiencia por parte de todos aquellos que conforma la figura asociativa, por tanto, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• **OBSERVACIÓN 15: Xantia Xamuels S.A.S E.S.P.**

“15. Pág. 61. Confirmar que la experiencia requerida corresponderá al porcentaje de participación descrita en el Acta de Conformación o documento equivalente para los proponentes plurales.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 6.3.2 Reglas para la acreditación de la experiencia, se le aclara al observante que el porcentaje de participación debe estar descrito en el acta de conformación o en el documento equivalente, tal y como se describe a continuación:

(...)6.3.2 Reglas para la acreditación de la experiencia

Alternativa B

Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

a. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.

b. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. (...)

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• **OBSERVACIÓN 16: Xantia Xamuels S.A.S E.S.P.**

“16. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia

exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _ NO _X_

• **OBSERVACIÓN 1: HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC**

*“1. En el documento **965-TDR-EJECUTOR-PANELES-SOLARES-NORTE-Y-NORDESTE-ANTIOQUEÑO-2** para el numeral **6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** solicitamos amablemente permitir que los contratos válidos aportados deban sumar un valor igual o superior al valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.”*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _ NO _X_

• **OBSERVACIÓN 2: HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC**

*“2. En el documento **965-TDR-EJECUTOR-PANELES-SOLARES-NORTE-Y-NORDESTE-ANTIOQUEÑO-2** en el ítem **2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN** Teniendo en cuenta el tiempo de importación de algunos equipos el cual oscila entre 2 a 3 meses, solicitamos amablemente ampliar el tiempo de ejecución del proyecto a 10 meses.”*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se informa que el plazo establecido corresponde al viabilizado para el proyecto, siendo que se encuentra ajustado a las necesidades del contrato y al cronograma general del proyecto, por lo tanto, no se acepta esta observación.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _ NO _X_

• **OBSERVACIÓN 3: HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC**

“3. ¿Se permite que la profesión del personal que avala la carta de presentación de la propuesta tenga conexión con el objeto del proceso?, profesiones tales como; Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería electrónica y/o Ingeniería Mecatrónica.”



RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En los términos de referencia no se solicita ninguna de las profesiones mencionadas, por lo tanto, el profesional que avala la carta de presentación de la propuesta debe ser el únicamente el representante legal del proponente.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO _X

- **OBSERVACIÓN 4: HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC**

“4. En el documento Anexo-No.-15b.-Listado-de-usuarios-y-localización el ítem 5, solicitamos aclarar si el inversor - cargador puede ser de mayor potencia dependiendo de la capacidad carga de la batería.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Las especificaciones técnicas se incluyen como requerimiento mínimo, no es excluyente mejorar la oferta en la medida en que no afecte el presupuesto del proyecto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO _X

- **OBSERVACIÓN 5: HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC**

“5. De acuerdo al documento Anexo-No.-15b.-Listado-de-usuarios-y-localización, ¿es posible ejecutar el sistema a 48v disminuyendo la capacidad en Ah de la batería sin comprometer la autonomía del sistema?”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Existe la posibilidad siempre y cuando se mantengan las condiciones de cantidad de energía a almacenar, disponibilidad del sistema y compatibilidad con demás elementos constitutivos (inversor, regulador, etc), así como las mismas condiciones económicas y financieras establecidas, ya que cualquier cambio en el diseño propuesto será responsabilidad del ejecutor; sin embargo, para el presente proceso se mantiene la batería inicialmente dispuesta en los diseños y estructuración aprobada.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO _X

- **OBSERVACIÓN 1: SUNCOLOMBIA SAS**

“1. Agradecemos a la entidad ampliar el plazo de presentación de la oferta hasta el 06 de octubre de 2023 con el fin de contar con el tiempo suficiente para validar todos los documentos enviados, revisar las respuestas a las observaciones que surjan y poder validar los precios de los equipos con las fábricas.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:



Se acepta parcialmente su observación y el ajuste del cronograma se verá reflejado en los términos de referencia definitivos del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X_ NO __

- **OBSERVACIÓN 2: SUNCOLOMBIA SAS**

“2. De acuerdo con el numeral 4.7.1 AUDIENCIA VIRTUAL DE CIERRE, entendemos que el único sobre que debe contener contraseña es el de la oferta económica. Por favor aclarar si nuestro entendimiento es correcto.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Para aclarar esta cuestión es pertinente dirigirse a lo indicado en el numeral **4.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN**, especialmente en el apartado que indica: *“Correo No 2: Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables y deberá enviarse cifrado)”* y el que indica: *“Los documentos asociados al correo No. 2 deberán enviarse cifrados, y solamente se requerirá la contraseña en el desarrollo de la Audiencia virtual de cierre, la cual será fijada en el cronograma del proceso licitatorio”*. De la lectura de este numeral se puede concluir que solo se requiere contraseña para los documentos relacionados con la oferta económica tanto en Excel como PDF.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 3: SUNCOLOMBIA SAS**

“3. Solicitamos amablemente a la entidad aclarar cuáles son los componentes específicos que deben incluirse en la oferta técnica a presentar. Esta se realiza con el objetivo de evitar la causal de rechazo f. que indica a la letra: Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

El proponente deberá allegar lo requerido en los numerales 6, Requisitos habilitantes, de orden jurídico financiero y técnico y 7. Requisitos ponderables, con los anexos solicitados en cada uno ellos, esta documentación debe ser legible de modo que se pueda verificar la información allegada.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 4: SUNCOLOMBIA SAS**

“4. De acuerdo con la causal de rechazo I. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta los requisitos ponderables. Solicitamos a la Entidad aclarar el alcance de esta causal, lo anterior, teniendo en cuenta que los criterios de ponderación son criterios de puntaje, los mismos no son habilitantes. Es así, como el proponente está en la facultad de decidir si los presenta o no.





En ese orden de ideas, qué pasa con el proponente que no tiene todos los criterios de ponderación para presentar?”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

El proponente debe allegar los requisitos ponderables, teniendo en cuenta que en caso de ser el único proponente que se presenta al proceso de selección debe cumplir con lo estipulado en el numeral 5.10 el cual establece que se deberá cumplir como mínimo con el sesenta por ciento (60%) del puntaje solicitado en los requisitos ponderables, como se menciona a continuación:

(...)5.10 SELECCIÓN DE ÚNICO PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables, para que la oferta pueda ser seleccionada deberá cumplir con el sesenta por ciento (60%) del puntaje solicitado en los requisitos ponderables, de no ser así, se considerará causal de rechazo y se procederá con la expedición del acta de declaratoria de desierta o fallida de la licitación. (...)

Así mismo el observante debe tener en cuenta que los requisitos ponderables no son subsanables, en ese sentido la única oportunidad para presentar los mismos es al momento del cierre del proceso.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X

- **OBSERVACIÓN 5: SUNCOLOMBIA SAS**

“5. De acuerdo con la causal de rechazo p. La propuesta económica presentada o posterior a la corrección aritmética, no podrá superar el presupuesto estimado, y tampoco, podrá ser menor al valor mínimo estimado del NOVENTA POR CIENTO (90%), so pena de ser rechazada.

Este 90% aplica para cada ítem y el presupuesto total?”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, es de aclarar que el 90% se refiere al presupuesto total estimado, tal y como lo establece el numeral 2.4.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X

- **OBSERVACIÓN 6: SUNCOLOMBIA SAS**

“6. Solicitamos a la Entidad aclarar si, es requisito obligatorio la presentación del RUP?”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se informa al observante que tal como indica el numeral 6.1.6. el RUP no es un requisito exigible.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X



- **OBSERVACIÓN 7: SUNCOLOMBIA SAS**

“7. De acuerdo con el numeral 6.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Solicitamos a la Entidad, aclarar en números el capital de trabajo y patrimonio neto.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, es de aclarar que tanto el capital de trabajo y patrimonio neto se calculan en función del presupuesto estimado. Es decir, el capital de trabajo y patrimonio neto a acreditar es el 20% del presupuesto estimado para cada criterio.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X

- **OBSERVACIÓN 8: SUNCOLOMBIA SAS**

*“8. De acuerdo con el numeral 6.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, donde se indica que el **Nivel de Endeudamiento es menor o igual a 60%***

Teniendo en cuenta que los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación y que su objetivo es establecer unas condiciones mínimas que aseguren que el proponente tiene la condiciones para ejecutar el objeto del proceso, las entidades estatales deben establecer parámetros en forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, es decir, los requisitos exigidos deben guardar proporción con el objeto, valor, plazo, complejidad, entre otros.

Evitando la entidad ofertante direccionar los requisitos hacia un tipo de proponente, que limita además la pluralidad de oferentes. Así lo establece Colombia Compra Eficiente en su manual de requisitos habilitantes, donde resalta la importancia de “tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación”.

Es preciso ratificar que, como bien lo indica Colombia Compra Eficiente en su manual respecto de NO excluir proponentes idóneos por la NO existencia de relación de dependencia entre su indicador y la ejecución del contrato, debe la entidad considerar que las razones financieras, ya sea positiva o negativa no representa una mayor o menor seguridad financiera o de apalancamiento en la ejecución del contrato o que la aceptación de un oferente con un indicador negativo signifique per se un posible incumplimiento; lo anterior, en razón en que la obligación del asegurador al momento de emitir una póliza de seguro, es la de responder acorde con las condiciones del mismo, por el pago de la insemianción al beneficiario del seguro, circunstancias debidamente cubiertas no solo por las reservas técnicas que con la emisión de cada póliza debe hacer el asegurador, sino por mecanismos de dispersión de riesgos, tales como contratos de reaseguro ya sea automáticos o facultativos que garantizan de esta forma al público en general el pago del siniestro y por ende el cumplimiento del contrato como el del presente proceso.



Con base en lo anterior, solicitamos a la entidad se disminuyan estos indicadores teniendo en cuenta el monto de contratación y la experiencia, quedando de la siguiente forma:

Nivel de endeudamiento Menor o igual al 70%”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, no se acepta y se mantienen lo estipulado en el numeral 6.2.5. de los términos de referencia. Adicionalmente, al ser un régimen de contratación privada, la normativa citada por el observante, queda inhabilitada para funcionar en este proceso y nos remitimos a lo asignado en los términos de referencia, en especial lo dispuesto en el numeral 6.2.5. de los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• **OBSERVACIÓN 9: SUNCOLOMBIA SAS**

“9. De acuerdo con el numeral 6.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, donde se indica a la letra:

*Acreditar mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren terminados, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **“Construcción y/o instalación y/o implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica y/o plantas solares fotovoltaicas y/o soluciones fotovoltaicas para viviendas rurales”***

Solicitamos a la Entidad aclarar si, en el objeto de los contratos debe decir literalmente soluciones fotovoltaicas para viviendas rurales.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al observante que los contratos aportados deben tener por objeto o contener dentro de su alcance “Construcción y/o instalación y/o implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica y/o plantas solares fotovoltaicas y/o soluciones fotovoltaicas para viviendas rurales”.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• **OBSERVACIÓN 10: SUNCOLOMBIA SAS**

“10. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, solicitamos a la Entidad permitir la presentación de certificados de experiencia que en su objeto se evidencie la construcción de sistemas solares fotovoltaicos o soluciones energéticas en comunidades de zonas rurales de Colombia, ya que se sobreentiende que el alcance de los contratos en mención es para viviendas rurales y se cumpliría con la solicitud de experiencia realizada por la Entidad.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:



Se le aclara al observante que, si al revisar las certificaciones allegadas se cuenta con que el alcance del proyecto cumple con el objeto solicitado, la experiencia sería válida.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 11: SUNCOLOMBIA SAS**

“11. De acuerdo con el numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (450 PUNTOS)

*Se otorgará hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo TRES (3) contratos, terminados y ejecutados directamente adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **“Construcción y/o instalación y/o implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica y/o plantas solares fotovoltaicas y/o soluciones fotovoltaicas para viviendas rurales”**. Se otorgará CIENTO CINCUENTA (150) puntos por cada contrato válido adicional aportado.*

Solicitamos a la Entidad aclarar si, en el objeto de los contratos debe decir literalmente soluciones fotovoltaicas para viviendas rurales.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al observante que los contratos aportados deben tener por objeto o contener dentro de su alcance **“Construcción y/o instalación y/o implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica y/o plantas solares fotovoltaicas y/o soluciones fotovoltaicas para viviendas rurales”**.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 12: SUNCOLOMBIA SAS**

“12. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, solicitamos a la Entidad permitir la presentación de certificados de experiencia que en su objeto se evidencie la construcción de sistemas solares fotovoltaicos o soluciones energéticas en comunidades de zonas rurales de Colombia, ya que se sobreentiende que el alcance de los contratos en mención es para viviendas rurales y se cumpliría con la solicitud de experiencia realizada por la Entidad.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al observante que, si al revisar las certificaciones allegadas se cuenta con que el alcance del proyecto cumple con el objeto solicitado, la experiencia sería válida.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 13: SUNCOLOMBIA SAS**



“13. De acuerdo con el anexo No. 17 Promoción a la industria nacional se pueden acreditar BIENES O SERVICIOS 100% nacionales?”

En caso de que el proponente ofrezca solo servicios nacionales, solicitamos a la Entidad aclarar cómo se debe diligenciar el formato.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al observante que si acreditará el 100% de bienes o servicios nacionales debe diligenciar en la casilla de ítems, en la fila de nacional el valor “100%”.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X_

• **OBSERVACIÓN 14: SUNCOLOMBIA SAS**

“14. Solicitamos a la Entidad si el anexo No. 19 debe ser firmado por el revisor fiscal?”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al observante que el anexo debe estar firmado por medio del revisor fiscal o representante legal según corresponda, ya que es la persona responsable de certificar el personal con discapacidad, tal y como se refleja en el numeral 7.1.5:

(...) 7.1.5 VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (10 PUNTOS)

1. La persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el diligenciamiento del Anexo No. 19 (Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad) (...)

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X_

• **OBSERVACIÓN 15: SUNCOLOMBIA SAS**

“15. Solicitamos a la Entidad que anexos se deben presentar en la oferta?”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se informa al observante que la totalidad de los anexos requeridos se puede ubicar en los TDR en el numeral **9. Anexos**, finalizando el documento. Además, los mismos se encuentran publicados en el enlace de la LPA 001 DE 2023 – REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES: SOLUCIONES INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN EL SECTOR RURAL DE LOS MUNICIPIOS PDET DEL NORTE Y NORDESTE ANTIOQUEÑO - ANTIOQUIA” correspondiente al GL 965 P.A. PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN PANELES SOLARES NORTE Y NORDESTE ANTIOQUEÑO - OXI 2023 (enlace: <https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos-80/>)

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X_



- **OBSERVACIÓN 16: SUNCOLOMBIA SAS**

“16. Solicitamos a la Entidad aclarar cómo se realizará la evaluación financiera y de experiencia para los proponentes plurales?”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, se le solicita al observante remitirse en lo concerniente a la evaluación financiera al numeral 6.2 “REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO” y todos sus subnumerales y en especial el subnumeral 6.2.5 de los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X_

- **OBSERVACIÓN 17: SUNCOLOMBIA SAS**

“17. Documento:

965-TDR-EJECUTOR-PANELES-SOLARES-NORTE-Y-NORDESTE-ANTIOQUE ÑO-2- 2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: La entidad manifiesta que el plazo de ejecución estimado es de cinco (5) meses y tres (3) semanas contados a partir de la firma del acta inicio.

Observamos y sugerimos respetuosamente a la entidad aumentar el tiempo de ejecución sea mayor esto, por tiempos de importación de componentes solares, fabricación y lo complejo de logística de la región. sugerimos 8 meses.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se informa que el plazo establecido corresponde al viabilizado para el proyecto, siendo que se encuentra ajustado a las necesidades del contrato y al cronograma general del proyecto, por lo tanto, no se acepta esta observación.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X_

- **OBSERVACIÓN 18: SUNCOLOMBIA SAS**

“18. Documento:

965-TDR-EJECUTOR-PANELES-SOLARES-NORTE-Y-NORDESTE-ANTIOQUE ÑO-2- 2.5 FORMA DE PAGO: Sugerimos y agradecemos a la entidad dejar desde un inicio las condiciones de pago establecidas con el fin de garantizar flujo de caja en el proyecto. sugerimos el siguiente flujo de caja:

- a. Pago 1: 20% del valor del contrato, a título de anticipo y con el fin de poder gestionar logística, planeación, replanteo y diseños.*
- b. Pago 2: 40% del valor del contrato con la presentación de los diseños y el replanteo. Este anticipo es vital para la adquisición de Equipos solares fotovoltaicos y demás insumos para ejecutar la obra.*
- c. pago 3 20% del valor del contrato con un avance de ejecución del 80%.*
- d. 20% del valor del contrato a firma de acta de cierre.”*



RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, no se acepta y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia, tal y como se establece en el numeral 2.5 y en la Minuta del Contrato.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO X_

- **OBSERVACIÓN 19: SUNCOLOMBIA SAS**

“19. Documento:

*965-TDR-EJECUTOR-PANELES-SOLARES-NORTE-Y-NORDESTE-ANTIOQUEÑO-2- 2.5
FORMA DE PAGO: PARAGRAFO QUINTO: Sugerimos y agradecemos a la entidad reducir el tiempo de PAGO DE FIDUPREVISORA e de 5 días hábiles a 3 días hábiles. esto con el fin de reducir tiempo en el proceso de pago, muchas adquisiciones y flujo normal del proyecto dependen del flujo de caja.”*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, no se acepta y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia, tal y como se establece en el numeral 2.5 y en la Minuta del Contrato.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO X_

- **OBSERVACIÓN 20: SUNCOLOMBIA SAS**

“20. Documento:

*965-TDR-EJECUTOR-PANELES-SOLARES-NORTE-Y-NORDESTE-ANTIOQUEÑO-2- 2.5
FORMA DE PAGO: PARAGRAFO SEXTO: Sugerimos y agradecemos a la entidad reducir el tiempo de revisión del gerente de 5 días hábiles a 3 días hábiles. Esto con el fin de reducir tiempo en el proceso de pago, muchas adquisiciones y flujo normal del proyecto dependen del flujo de caja.”*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, no se acepta y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia, tal y como se establece en el numeral 2.5 y en la Minuta del Contrato.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO X_

- **OBSERVACIÓN 21: SUNCOLOMBIA SAS**

“21. Documento:

ANEXO 15 Documento técnico Sugerimos y agradecemos a la entidad agregar en los requisitos técnicos de las baterías el DOD (depth of discharge) profundidad de descarga. Este valor debe siempre acompañar los ciclos debido a que así se garantiza el ciclo de vida de las baterías. Sugerimos para los ciclos que menciona la entidad que el DOD sea superior al 80%.”



RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acoge observación, indicando que sea igual o superior al 80% el DOD.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X

- **OBSERVACIÓN 22: SUNCOLOMBIA SAS**

“22. Documento:

ANEXO 15 Documento técnico. Sugerimos y agradecemos a la entidad no colocar en las fichas técnicas cifras que restringen la pluralidad de ofertas. Esto ocurre al colocar el signo igual en muchas características como dimensiones, eficiencias, peso entre otras. Se sugiere de la manera más respetuosa a la entidad colocar signos o nomenclaturas de Mayor igual o Menor igual, así garantiza pluralidad de ofertas y calidad de las mismas.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Las especificaciones técnicas se incluyen como requerimiento mínimo, no es excluyente mejorar la oferta en la medida en que no afecte el presupuesto del proyecto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X

- **OBSERVACIÓN 23: SUNCOLOMBIA SAS**

“23. Sugerimos y agradecemos a la entidad alcarar el presupuesto de proyecto, en el Documento-TDR-EJECUTOR-PANELES-SOLARES-NORTE-Y-NORDESTE-ANTIOQUEÑO-2-Presenta uno y en el Anexo 15 Documento técnico presenta otro presupuesto”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación se hace aclaración al observante que el valor en el Anexo 15 es producto de todo el proyecto, es decir, incluye el valor del contrato de Gerencia, de interventoría, bolsa contingente entre otros. El valor de este proceso es el que esta establecido en los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _NO_X

- **OBSERVACIÓN 24: SUNCOLOMBIA SAS**

“24. Anexo 11 oferta económica item 8. diferencia con el anexo 15 documento técnico en el uso de tubería para instalaciones de redes internas. La oferta económica menciona Tubería PVC SCH40 y el documento técnico menciona tubería EMT. sugerimos y agradecemos a la entidad aclarar el requerimiento final y cual es el documento a corregir teniendo en cuenta lo mencionado en el RETIE.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, se acepta la observación y la modificación se verá reflejada en los términos de referencia definitivos. Se ajusta documento de oferta económica para ser coincidente con los estudios y diseños técnicos.



MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

- **OBSERVACIÓN 25: SUNCOLOMBIA SAS**

“25. Anexo 11 oferta económica y Anexo documento técnico, Sugerimos y agradecemos a la entidad que como requisito establece que todos los equipos deban tener certificado de producto RETIE, esto con el fin de garantizar seguridad en la instalación eléctrica.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Todos los elementos eléctricos deben encontrarse con certificación de producto de acuerdo a RETIE y/o su homologación correspondiente.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA 1: Oscar Rincón**

“por medio de la presente solicito sea tenida en cuenta la siguiente observación a pesar de no estar dentro de los plazos establecidos en el cronograma teniendo en cuenta que es una situación anormal y no prevista. El pasado martes el país sufrió un ataque cibernético que afectó a las secretarías de salud donde emiten el certificado de discapacidad, documento éste que luego se envía al Ministerio del trabajo quienes finalmente expiden el mencionado certificado para la obtención de los 10 puntos. Razón por la cual ha sido imposible gestionar este documento. Dada la situación especial en que se encuentra el país solicito que se permita subsanar este requisito una vez se solucione el ataque cibernético o que se permita la entrega de un certificado emitido por la Eps con los documentos soporte que acrediten la existencia del trabajador en la planta de personal. Adjunto envío medidas extraordinarias tomadas en la rama judicial dada la contingencia.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección. Por un lado, la observación fue remitida de manera extemporánea, además se informa que no es posible aceptar su solicitud por cuanto esta posibilidad no se contempla en los Términos de Referencia, además siendo el único observante que acota el tema, no se le puede dar un trato diferencial, pues se podría afectar la selección objetiva dentro del proceso.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA 1: HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC**

“1. Para el ítem 6.2.5 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS del documento 965-TDR-EJECUTOR-PANELES-SOLARES-NORTE-Y-NORDESTE-ANTIOQUEÑO-2 solicitamos amablemente que el indicador apalancamiento total quede de la siguiente manera:

Apalancamiento Total \leq 2.”



RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación. Una vez revisada la solicitud, se encuentra que los indicadores solicitados están diseñados para los requerimientos del proyecto. Con lo cual se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA 2: HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC**

“2. Solicitamos aclarar si en el momento de la evaluación se toma el numero entero del indicador financiero o se toma con los decimales correspondientes a este.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al observante que en los cálculos siempre se consideran dos dígitos decimales.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA 3: HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC**

“3. Para el ítem nombrado anteriormente solicitamos aclarar si; se tendrán en cuenta los indicadores financieros del 2022 o de acuerdo al Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 se permite registrar la información del mejor año financiero en los últimos 3 años.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al proponente que solo se solicita y se evalúa la información correspondiente a la vigencia 2022. Es de anotar que esta por ser una licitación privada abierta se rige por código civil y código de comercio, motivo por el cual no se aplica el decreto mencionado.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA 1: CONSORCIO SOLAR DET ANTIOQUEÑO**

“1. En los requisitos ponderables capítulo 7.1.2 Anexo 11. OFERTA ECONOMICA, no se evidencia el ítem de replanteo de obra, el cual, debido a la experiencia que tenemos con otros proyectos ejecutados, podemos afirmar que es necesaria, por lo cual solicitamos se considere la inclusión de este ítem dentro del presupuesto.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta la observación y la modificación estará incluida en los pliegos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO



El presente documento es expedido y publicado a los veintiocho () días del mes de de 2023.

PUBLIQUESE,

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,
vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN
PANELES SOLARES NORTE Y
NORDESTE ANTIOQUEÑO - OXI 2023**

 Firma,	 Firma,
Nombre: Santiago Castaño L.	Nombre:
Evaluable Jurídico PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN PANELES SOLARES NORTE Y NORDESTE ANTIOQUEÑO - OXI 2023	Evaluable Técnico PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN PANELES SOLARES NORTE Y NORDESTE ANTIOQUEÑO - OXI 2023
 Firma,	
Nombre: Marco Annicchiarico	
Evaluable Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN PANELES SOLARES NORTE Y NORDESTE ANTIOQUEÑO - OXI 2023	

Revisó y aprobó: Mónica Ocampo - Profesional jurídico Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: María Lucia Franco Ensuncho Coordinador técnico Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: – Darío A. Villa R. Coordinador financiero Obras por Impuestos